



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecinueve horas del diecisiete de septiembre de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, los magistrados Yairsinio David García Ortiz, Reyes Rodríguez Mondragón y Marco Antonio Zavala Arredondo, en su carácter de presidente. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, Irene Maldonado Cavazos, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el magistrado presidente dio inicio a la sesión y sometió a consideración del pleno dos proyectos de acuerdo en juicios turnados a la ponencia del magistrado Yairsinio David García Ortiz, un proyecto de acuerdo en un asunto turnado a la ponencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, así como un proyecto de acuerdo en un juicio turnado a su ponencia. Las propuestas de acuerdos, se detallan a continuación:

**SM-JDC-574/2015**  
(Incidente de aclaración de sentencia)

Magistrado Yairsinio David García Ortiz

**PRIMERO.** Se tiene por no presentado el incidente de aclaración de la sentencia dictada en el juicio SM-JDC-574/2015.

**SEGUNDO.** Glóse el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

**SM-JRC-280/2015 y SM-JRC-281/2015, Acumulados**  
(Acuerdo plenario de cumplimiento)

Magistrado Yairsinio David García Ortiz

**PRIMERO.** En su oportunidad, agréguese para que obre como corresponda la documentación que remita el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** Se tiene por agotado el objeto de cumplimiento de la ejecutoria dictada por esta Sala Regional en el expediente en que se actúa.

**TERCERO.** Al momento de resolver los medios de impugnación que en su caso se presenten contra la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en los expedientes TEEQ-RAP/JLD-45/2015, TEEQ-RAP/JLD-47/2015, TEEQ-RAP-109/2015, TEEQ-RAP-110/2015, TEEQ-RAP-111/2015, TEEQ-RAP-112/2015 y TEEQ-RAP-113/2015 ACUMULADOS, se deberá tener en consideración la recomposición ordenada por esta Sala Regional.

**CUARTO.** En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.

**SM-JRC-179/2015**  
(Acuerdo plenario de cumplimiento)

Magistrado Reyes  
Rodríguez Mondragón

**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la sentencia dictada el diez de septiembre de dos mil quince, porque el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León emitió una nueva resolución atendiendo la totalidad de los planteamientos hechos valer por el Partido Acción Nacional en los términos ordenados en la ejecutoria emitida en este juicio y concluyó que era inatendible la solicitud de recuento parcial.

**SEGUNDO.** Archívese el expediente como asunto concluido.

**SM-JRC-277/2015 y Acumulados**  
(Acuerdo plenario de cumplimiento)

Magistrado Marco Antonio  
Zavala Arredondo

**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la sentencia dictada en los presentes juicios.

**SEGUNDO.** Agréguese copia certificada del presente acuerdo a los expedientes acumulados.

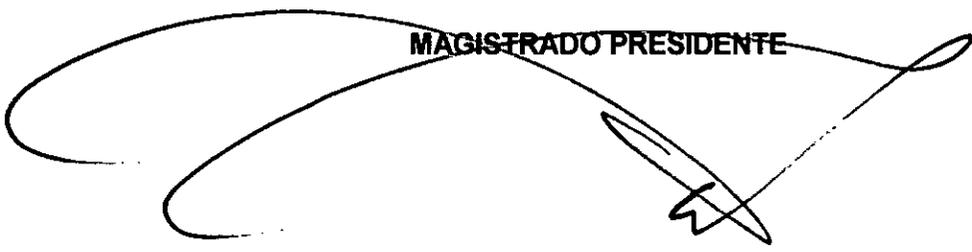
**TERCERO.** Archívense los expedientes como asuntos concluidos.

Previa deliberación fueron aprobados los referidos proyectos de acuerdo, por **unanimidad** de votos.

Una vez desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, se declaró concluida a las diecinueve horas con treinta minutos.

Se levanta la presente acta en cumplimiento de lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49 y 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal. Para los efectos legales procedentes, firman el magistrado presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal y la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**IRENE MALDONADO CAVAZOS**